

**INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-C-031-2015

**OBJETO: “CONTRATAR LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO
AL MUNICIPIO DE LETICIA (AMAZONAS) EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO”**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, numeral 9 y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el 16 de junio de 2015.

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales la Entidad procederá a dar respuesta en el presente documento:

1. INTERESADO: Aldo Rincón. Observación recibida vía correo electrónico el 12/06/2015.

Observación	Respuesta
<p>Comentarios relacionados con la experiencia del Proponente:</p> <p>1. De la revisión del pliego de la consultoría y del pliego de la interventoría del mismo proceso, identificamos que la experiencia del proponente solicitada en los términos de la interventoría es mucho más amplia, en el sentido que brinda alternativas para acreditar la experiencia del proponente, que la solicitada en los términos de referencia de la consultoría de la referencia. Se concluye que la experiencia solicitada en los pliegos de la consultoría está dirigida solo a empresas prestadoras de servicios públicos, caso contrario ocurre en los pliegos de la interventoría donde no solo se permite la participación de empresas de servicios públicos, sino la de firmas consultoras con experiencias en procesos de fortalecimiento institucional y modernización empresarial de los prestadores de los servicios públicos en municipios similares a Leticia.</p> <p>Con base a lo anterior solicitamos que el pliego de la consultoría en lo que la experiencia del proponente se refiere guarde correspondencia con la experiencia del proponente solicitada en los pliegos de la interventoría.</p>	<p>La experiencia requerida al Proponente de la Consultoría así como a los Profesionales que harán parte de la consultoría, se estableció teniendo en cuenta el objeto y alcance de la consultoría, el cual como se señaló en el numeral 2 del capítulo II de los Términos de Referencia de dicha convocatoria <i>“brindará el acompañamiento al municipio de Leticia – Amazonas quien es el prestador directo de manera temporal y transitoria de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, con el propósito de fortalecer la gestión y normalizar las condiciones para la adecuada gestión jurídica, comercial, financiera, técnico – operativa y social, propendiendo por establecer mejores condiciones de los servicios a los usuarios en cuanto a continuidad, calidad, uso racional y cultura de pago. (...)”</i></p> <p>Teniendo en cuenta el enfoque referido es claro que la experiencia requerida al Proponente y Profesionales de la consultoría debe ser diferente al Proponente y Profesionales de Interventoría y por tal razón, a fin de garantizar el cabal desarrollo de la Consultoría se mantiene el requerimiento de experiencia del Proponente y Profesionales de la Consultoría.</p>

2. Considerando lo puestos en el numeral 1, en Colombia existen firmas con amplia experiencia en procesos de fortalecimiento institucional y modernización empresarial, en municipios de mayor tamaño que Leticia en este sentido solicitamos se permita la participación de estas firmas en el proceso de consultoría. Vale la pena aclarar que estas firmas no son empresas de servicios públicos.

Comentarios relacionados con la Experiencia Específica del Personal Habilitante:

En cuanto a la experiencia específica del personal propuesto como habilitante, observamos que en los pliegos de la interventoría, se contemplan dos alternativas para acreditar la experiencia: La primera alternativa permite acreditar la experiencia del personal a partir de su vinculación en empresas prestadoras de servicios públicos, la cual se califica por los años de experiencia.

En la segunda alternativa se permite la opción de acreditar la experiencia mediante la participación en proyectos similares al del objeto a contratar.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos que el pliego de la consultoría en lo relacionado con la experiencia específica del personal propuesto, tenga concordancia con la experiencia específica del personal propuesto en los pliegos de la interventoría, se solicita también ampliar la formación académica con distintos posgrados para el Coordinador de la Consultoría.

A continuación hacemos las respectivas sugerencias para la evaluación del personal:

En concordancia con la respuesta anterior, teniendo en cuenta el objeto y alcance de la consultoría, para la entidad contratante se requiere que el Proponente tenga experiencia específica ejecutada o ejecución en la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado para poblaciones mayores o iguales a 15.000 habitantes, según último censo del DANE, dentro de los veinte (20) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta de la presente convocatoria y/o con experiencia en la Prestación del Servicio Público domiciliario de aseo con disposición final en rellenos sanitarios de más de 25 t/d. de mínimo cinco (5) años, razón por la cual no se acepta lo solicitado por el interesado.

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Coordinador de la Consultoría	<p>Profesión en: Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Contaduría, Derecho, Finanzas, Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria y Ambiental.</p> <p>Postgrado en: Servicios públicos, Economía, Administración Pública, Gerencia financiera, Gerencia de Proyectos, Alta Gerencia, Gestión Urbana, Ingeniería Ambiental y Sanitaria y/o en el área de hidráulica.</p> <p>Convalidación: - Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.</p>	<p>Experiencia Específica: Cinco (5) años de experiencia como gerente, y/o director y/o coordinador en cargos directivos de empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, Y/o Proyectos de modernización empresarial y/o proyectos de fortalecimiento institucional de prestadores de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo.</p>
Especialista Hidráulico	<p>Profesión en cualquiera de las siguientes: Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.</p> <p>Postgrado en cualquiera de las siguientes: En agua y saneamiento básico y/o sanitario y/o en el área de hidráulica.</p> <p>Convalidación: Tres (3) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.</p>	<p>Experiencia Específica: Tres (3) años como director y/o especialista y/o coordinador del área técnica/operativa del sistema de acueducto de una empresa prestadora de este servicio y/o proyectos de fortalecimiento institucional y/o modernización empresarial de prestadores de servicio público de acueducto.</p>
Profesional Financiero/Comercial	<p>Profesional en cualquiera de las siguientes: Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Economía, Finanzas, Administrador Público y/o financiero, Contador, Ingeniero financiero y/o ingeniero civil.</p> <p>Postgrado: Áreas afines a las ciencias económicas y administrativas.</p> <p>Convalidación: - Tres (3) años Adicional a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.</p>	<p>Experiencia Específica: Tres (3) años de experiencia en empresas de servicios públicos y/o entidades del sector estatal Y/o proyectos de fortalecimiento institucional y/o modernización empresarial en temas financieros y/o comerciales.</p>

Especialista en servicio público de aseo	<p>Profesión en cualquiera de las siguientes: Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria y Ambiental o Ingeniería Ambiental o en áreas afines de la Ingeniería.</p> <p>Postgrado en cualquiera de las siguientes: En áreas ambientales, servicios públicos, Ingeniería Sanitaria y/o Ingeniería Ambiental</p> <p>Convalidación: Tres (3) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.</p>	<p>Experiencia Específica: Tres (3) años como director y/o asesor y/o coordinador Técnico de Operaciones en rellenos sanitarios de más de 25 t/d en una Empresa de Servicios Públicos, y/o proyectos de fortalecimiento institucional y/o modernización empresarial de prestadores de servicio público de aseo.</p>	
--	--	--	--

2. INTERESADO: DIEGO FERNANDO GARCIA ARIAS, en nombre de GRUPOINASSA. Observación recibida vía correo electrónico el 16/06/2015.

Observación	Respuesta
1. ¿Cuál es el software que se utiliza o utilizará para la contabilidad? ¿Qué tipo de soporte técnico tiene dicho software?	El municipio como prestador directo es el responsable de definir el mecanismo de contabilización. La responsabilidad del acompañamiento se orienta a que se cumplan las disposiciones normativas en esta materia.
2. ¿Cuál es el software que se utiliza o utilizará para el proceso de facturación? ¿Qué tipo de soporte técnico tiene dicho software?	No hay especificación definida. El software que deberá utilizar la consultoría de acompañamiento deberá cumplir con los estándares de facturación y registro de usuarios (Software comercial) de los servicios públicos que establece las disposiciones normativas.
3. ¿Cuál es el software que se utiliza para la gestión técnica y comercial? ¿Qué tipo de soporte técnico tiene dicho software?	El municipio como prestador directo es el responsable de definir la implementación del mecanismo de la gestión técnica. En cuanto al software comercial deberá cumplirse con lo establecido en el Anexo Técnico para las obligaciones de la gestión comercial, en el cual se adopte el resultado del censo de usuarios, así como las actividades y productos del sistema comercial a cargo de la consultoría.
4. ¿En qué tipo de programa se entregará la información existente sobre la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo al Consultor?	No hay especificación definida en cuanto al programa para la entrega de la información. El municipio entregará la información en los medios que encuentre disponibles.
5. En el perfil de los profesionales, la experiencia adicional que aparece como "convalidación" sustituye al posgrado?	Es correcto. El posgrado puede convalidarse por los años adicionales a la experiencia específica requerida en los Términos de Referencia para el profesional respectivo.
6. Se solicita definir el alcance de las actividades de operación del relleno sanitario.	El alcance de las actividades de operación se encuentra definido en los Términos de Referencia en el apartado: "ii. ACTIVIDADES DE

	<p>ACOMPañAMIENTO TÉCNICO OPERATIVO EN EL COMPONENTE DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS”.</p> <p>Como lo indica el referido aparte, ello implica la operación del relleno sanitario, puesta en marcha y actualización del Manual de Operación y Mantenimiento del relleno sanitario de Leticia.</p>
<p>7. Se solicita informar con qué maquinaria y equipo cuenta el relleno sanitario en la actualidad.</p>	<p>La persona que resulte seleccionada para ejecutar la consultoría deberá proveer todo el personal, equipos e insumos necesarios para la operación del relleno sanitario.</p> <p>Actualmente la Administración Municipal no cuenta con maquinaria y equipo para la operación.</p>
<p>8. Para el perfil de coordinador de la consultoría ¿se acepta profesional con posgrado en gerencia financiera?</p>	<p>El profesional que se proponga como Coordinador de la Consultoría, deberá acreditar la formación académica requerida en los Términos de Referencia, esto es:</p> <p><i>“Profesión en: Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Contaduría, Derecho, Finanzas, Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria y Ambiental.</i></p> <p><i>Postgrado en: Servicios públicos, Economía, Administración Pública, Gerencia de Proyectos, Alta Gerencia, Gestión Urbana, Ingeniería Ambiental y Sanitaria o Gerencia financiera.</i></p> <p><i>Convalidación:</i></p> <p><i>- Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica”.</i></p>
<p>9. Para el perfil de especialista hidráulico ¿se acepta profesional con posgrado en ingeniería de saneamiento ambiental?</p>	<p>El profesional que se proponga como Especialista Hidráulico, deberá acreditar la formación académica requerida en los Términos de Referencia, esto es:</p> <p><i>“Profesión en cualquiera de las siguientes: Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.</i></p> <p><i>Postgrado en cualquiera de las siguientes: En agua y saneamiento básico y/o sanitaria y/o en el área de hidráulica.</i></p> <p><i>Convalidación:</i></p>

	<p><i>-Tres (3) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica”</i></p> <p>Conforme a lo anterior, el posgrado que debe acreditarse por el referido profesional debe ser en las áreas requeridas por la entidad contratante.</p>
<p>10. Para el perfil de especialista en aseo ¿se acepta profesional con posgrado en gerencia en proyectos de construcción?</p>	<p>El profesional que se proponga como Especialista de Aseo, deberá acreditar la formación académica requerida en los Términos de Referencia, esto es:</p> <p><i>“Profesión en cualquiera de las siguientes: Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria y Ambiental o Ingeniería Ambiental o en áreas afines de la Ingeniería.</i></p> <p><i>Postgrado en cualquiera de las siguientes: En áreas ambientales, servicios públicos, Ingeniería Sanitaria y/o Ingeniería Ambiental</i></p> <p><u>Convalidación:</u></p> <p><i>-Tres (3) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica”.</i></p> <p>Conforme a lo anterior, es claro que el posgrado que debe acreditarse por el referido profesional debe ser en áreas ambientales, servicios públicos, Ingeniería Sanitaria y/o Ingeniería Ambiental.</p>

3. INTERESADO: Aníbal Franco Trujillo, en nombre de Capital Web SAS. Observación recibida vía correo electrónico el 12/06/2015.

Observación	Respuesta
<p>Cordial saludo,</p> <p>Por medio del presente escrito, y en atención a nuestro interés en participar en el proceso de la referencia, me permito presentar para su consideración y dentro del término estipulado para tal efecto en el cronograma, la siguiente observación a los términos de referencia:</p> <p>Teniendo en cuenta la experiencia específica del profesional jurídico de que trata el Anexo</p>	<p>En los Términos de Referencia de la Convocatoria, se exige la siguiente experiencia específica la Profesional Jurídico: “tres (3) años de experiencia en empresas de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el área jurídica o en temas regulatorios”; conforme a lo anterior, se aclara que la experiencia específica requerida al referido Profesional debe ser en el área jurídica o en temas</p>

<p>técnico 1 – “personal Mínimo” (pág. 89), el cual dice a la letra: <i>“tres (3) años de experiencia en empresas de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el área jurídica <u>o</u> en temas regulatorios.</i></p> <p>Solicito se aclare si la experiencia en temas regulatorios se puede acreditar en entidades diferentes a las ESP, pues al hacer una interpretación gramatical de lo dispuesto en los términos de referencia, se puede concluir que la letra “o” tiene una función excluyente, es decir que se podría acreditar la experiencia en temas jurídicos en empresas de servicios públicos domiciliarios, <u>o</u> en temas regulatorios en otras entidades diferentes a las ESP.</p> <p>A pesar de lo anterior, quisiéramos que quedara completamente claro este aspecto para evitar vicisitudes futuras que puedan entorpecer el proceso.</p>	<p>regulatorios en empresas de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.</p>
---	--

4. INTERESADO: Fernando Castaño Salazar, Representante Legal de ETASERVICIO S.A. E.S.P. Observación recibida vía correo electrónico el 16/06/2015.

Observación	Respuesta
<p>En relación con el proceso de la referencia, nos permitimos atentamente efectuarles la siguiente consulta:</p> <p>Según lo indicado en el Subcapítulo III – Requisitos habilitantes de orden técnico, se requiere la siguiente experiencia específica: “ Se verificará que el proponente acredite experiencia específica ejecutada o en ejecución en la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado para poblaciones mayores o iguales a 15.000 habitantes, según último censo del DANE, dentro de los veinte (20) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta de la presente convocatoria y/o con experiencia en la Prestación del Servicio Público domiciliario de aseo con disposición final en rellenos sanitarios de más de 25 t/d. de mínimo cinco (5) años”.</p>	<p>En atención a lo solicitado, nos permitimos señalar que corresponde al interesado realizar el análisis de los soportes con que acreditará la experiencia conforme con lo establecido por la Entidad Contratante en los Términos de Referencia de la convocatoria. La etapa para que la Entidad se pronuncie sobre el cumplimiento o no de la experiencia aportada es la verificación de requisitos habilitantes.</p>

ETASERVICIOS S.A. E.S.P. y SYSCON Ltda., tienen la intención de conformar un Consorcio para realizar los trabajos y cada una de estas empresas, puede aportar la siguiente experiencia:

1. ETASERVICIOS S.A. E.S.P.:

1. Contrato con EPQ en Liquidación; mediante el cual, con el arrendamiento de la infraestructura de distribución y comercialización de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio de Quibdó, se prestaron estos servicios entre el 25 de noviembre de 2006 y el 30 de junio de 2008.
2. Contrato con la Empresa de Acueducto de Carmen de Bolívar para realizar el acompañamiento y soporte técnico en operación y mantenimiento de la infraestructura para la prestación del servicio de acueducto.
3. Contrato con la Empresa de acueducto y alcantarillado del Banco-Magdalena para operar transitoriamente la infraestructura del sistema de acueducto y alcantarillado.
4. Contrato con Empresa de Acueducto y Alcantarillado de El Espinal para operar transitoriamente la infraestructura del sistema de acueducto y alcantarillado de este municipio.
5. Contrato con EPQ en liquidación con el fin de ejecutar las acciones de contingencia que se requieran para superar las emergencias del acueducto y alcantarillado en el municipio de Quibdó (Chocó), ejecutado en el periodo entre el 19 de octubre de 2007 y el 30 de junio de 2008.

SYSCON Ltda.:

1. Contrato con EMSIRVA S.A. en liquidación, mediante el cual se desarrollaron las actividades de contingencia de operación y mantenimiento de los activos de EMSIRVA, incluyendo la prestación del servicio de aseo en la zona I, con la correspondiente entrega y descargue de los residuos sólidos en el relleno sanitario de Yotoco, incluyendo la ruta hospitalaria de todo el sistema de aseo de Cali, con la correspondiente disposición final.

Solicitamos el favor nos indiquen si la experiencia indicada cubre los requerimientos solicitados por ustedes para poder participar como proponente en la convocatoria indicada.

5. INTERESADO: Camilo Rodríguez, Consultor en Servicios Públicos. Observación recibida vía correo electrónico el 16/06/2015.

Observación	Respuesta												
<p>Una vez analizados y revisados los términos de referencia de la convocatoria "Contratar la consultoría especializada para el acompañamiento al Municipio de Leticia (Amazonas) en la prestación de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo", me permito realizar las siguientes observaciones y solicitudes, para que la entidad permita la participación de más oferentes capacitados y se pueda llevar a buen término el objeto de la convocatoria.</p> <p>1. En la Pagina 42, SUBCAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DE LA CONSULTORÍA</p> <p>En donde se menciona lo siguiente:</p> <p><i>Se verificará que el proponente acredite experiencia específica ejecutada o ejecución en la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado para poblaciones mayores o iguales a 15.000 habitantes, según último censo del DANE, dentro de los veinte (20) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta de la presente convocatoria y/o con experiencia en la Prestación del Servicio Público domiciliario de aseo con disposición final en rellenos sanitarios de más de 25 t/d. de mínimo cinco (5) años.</i></p> <p>En cuanto a lo aquí establecido, comedidamente nos permitimos solicitar que en los términos de referencia, se incluya en la experiencia específica para poder participar en la convocatoria, la experiencia en procesos de fortalecimiento institucional o en modernización empresarial para la prestación de servicios públicos de acueducto y alcantarillado, para poblaciones mayores o iguales a 15.000 habitantes, según último censo del DANE, dentro de los veinte (20) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta de la presente convocatoria, Para que los TDR guarde correspondencia con la experiencia del proponente solicitada en los TDR de la interventoría.</p> <p>2. En la Pagina 44, 2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL HABILITANTE:</p> <p>En donde se menciona lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="224 1108 857 1808"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Coordinador de la Consultoría</td> <td> <p><u>Profesión en:</u> Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Contaduría, Derecho, Finanzas, Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria y Ambiental.</p> <p><u>Postgrado en:</u> Servicios públicos, Economía, Administración Pública, Gerencia de Proyectos, Alta Gerencia, Gestión Urbana, Ingeniería Ambiental y Sanitaria o Gerencia financiera.</p> <p><u>Convalidación:</u> - Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.</p> </td> <td> <p>Experiencia Específica:</p> <p>Cinco (5) años de experiencia como gerente, y/o director y/o coordinador en cargos directivos de empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo.</p> </td> </tr> <tr> <td>Especialista Hidráulico</td> <td> <p><u>Profesión en cualquiera de las siguientes:</u> Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.</p> <p><u>Postgrado en cualquiera de las siguientes:</u> En agua y saneamiento básico y/o sanitaria y/o en el área de hidráulica.</p> <p><u>Convalidación:</u> Tres (3) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.</p> </td> <td> <p>Experiencia Específica:</p> <p>Tres (3) años como director y/o coordinador del área técnica/operativa del sistema de acueducto de una empresa prestadora de este servicio.</p> </td> </tr> <tr> <td>Profesional Financiero/ Comercial</td> <td> <p><u>Profesional en cualquiera de las siguientes:</u> Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Economía, Finanzas, Administrador Público y/o financiero, Contador, Ingeniero financiero y/o ingeniero civil.</p> <p><u>Postgrado:</u> Áreas afines a las ciencias económicas y administrativas.</p> <p><u>Convalidación:</u> - Tres (3) años Adicional a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.</p> </td> <td> <p>Experiencia Específica:</p> <p>Tres (3) años de experiencia en una empresa de servicios públicos en temas financieros y/o comerciales.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	Coordinador de la Consultoría	<p><u>Profesión en:</u> Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Contaduría, Derecho, Finanzas, Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria y Ambiental.</p> <p><u>Postgrado en:</u> Servicios públicos, Economía, Administración Pública, Gerencia de Proyectos, Alta Gerencia, Gestión Urbana, Ingeniería Ambiental y Sanitaria o Gerencia financiera.</p> <p><u>Convalidación:</u> - Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.</p>	<p>Experiencia Específica:</p> <p>Cinco (5) años de experiencia como gerente, y/o director y/o coordinador en cargos directivos de empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo.</p>	Especialista Hidráulico	<p><u>Profesión en cualquiera de las siguientes:</u> Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.</p> <p><u>Postgrado en cualquiera de las siguientes:</u> En agua y saneamiento básico y/o sanitaria y/o en el área de hidráulica.</p> <p><u>Convalidación:</u> Tres (3) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.</p>	<p>Experiencia Específica:</p> <p>Tres (3) años como director y/o coordinador del área técnica/operativa del sistema de acueducto de una empresa prestadora de este servicio.</p>	Profesional Financiero/ Comercial	<p><u>Profesional en cualquiera de las siguientes:</u> Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Economía, Finanzas, Administrador Público y/o financiero, Contador, Ingeniero financiero y/o ingeniero civil.</p> <p><u>Postgrado:</u> Áreas afines a las ciencias económicas y administrativas.</p> <p><u>Convalidación:</u> - Tres (3) años Adicional a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.</p>	<p>Experiencia Específica:</p> <p>Tres (3) años de experiencia en una empresa de servicios públicos en temas financieros y/o comerciales.</p>	<p>Se precisa que la experiencia requerida al Proponente de la Consultoría así como a los Profesionales que harán parte de la consultoría, se estableció teniendo en cuenta el objeto y alcance de la consultoría, el cual como se señaló en el numeral 2 del capítulo II de los Términos de Referencia de dicha convocatoria <i>“brindará el acompañamiento al municipio de Leticia – Amazonas quien es el prestador directo de manera temporal y transitoria de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, con el propósito de fortalecer la gestión y normalizar las condiciones para la adecuada gestión jurídica, comercial, financiera, técnico – operativa y social, propendiendo por establecer mejores condiciones de los servicios a los usuarios en cuanto a continuidad, calidad, uso racional y cultura de pago. (...)”</i></p> <p>Teniendo en cuenta el enfoque referido la entidad contratante se requiere que el Proponente tenga experiencia específica ejecutada o ejecución en la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado para poblaciones mayores o iguales a 15.000 habitantes, según último censo del DANE, dentro de los veinte (20) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta de la presente convocatoria y/o con experiencia en la Prestación del Servicio Público domiciliario de aseo con disposición final en rellenos sanitarios de más de 25 t/d. de mínimo cinco (5) años, razón por la cual no se acepta lo solicitado por el interesado.</p> <p>En concordancia con lo anterior, así mismos es claro que la experiencia requerida al Proponente y Profesionales de la consultoría debe ser diferente al</p>
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA											
Coordinador de la Consultoría	<p><u>Profesión en:</u> Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Contaduría, Derecho, Finanzas, Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria y Ambiental.</p> <p><u>Postgrado en:</u> Servicios públicos, Economía, Administración Pública, Gerencia de Proyectos, Alta Gerencia, Gestión Urbana, Ingeniería Ambiental y Sanitaria o Gerencia financiera.</p> <p><u>Convalidación:</u> - Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.</p>	<p>Experiencia Específica:</p> <p>Cinco (5) años de experiencia como gerente, y/o director y/o coordinador en cargos directivos de empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo.</p>											
Especialista Hidráulico	<p><u>Profesión en cualquiera de las siguientes:</u> Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.</p> <p><u>Postgrado en cualquiera de las siguientes:</u> En agua y saneamiento básico y/o sanitaria y/o en el área de hidráulica.</p> <p><u>Convalidación:</u> Tres (3) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.</p>	<p>Experiencia Específica:</p> <p>Tres (3) años como director y/o coordinador del área técnica/operativa del sistema de acueducto de una empresa prestadora de este servicio.</p>											
Profesional Financiero/ Comercial	<p><u>Profesional en cualquiera de las siguientes:</u> Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Economía, Finanzas, Administrador Público y/o financiero, Contador, Ingeniero financiero y/o ingeniero civil.</p> <p><u>Postgrado:</u> Áreas afines a las ciencias económicas y administrativas.</p> <p><u>Convalidación:</u> - Tres (3) años Adicional a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.</p>	<p>Experiencia Específica:</p> <p>Tres (3) años de experiencia en una empresa de servicios públicos en temas financieros y/o comerciales.</p>											

Especialista en servicio público de aseo	<p>Profesión en cualquiera de las siguientes: Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria y Ambiental o Ingeniería Ambiental o en áreas afines de la Ingeniería.</p> <p>Postgrado en cualquiera de las siguientes: En áreas ambientales, servicios públicos, Ingeniería Sanitaria y/o Ingeniería Ambiental</p> <p>Convalidación:</p> <p>Tres (3) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.</p>	<p>Experiencia Específica:</p> <p>Tres (3) años como director y/o coordinador Técnico o de Operaciones en rellenos sanitarios de más de 25 lit en una Empresa de Servicios Públicos.</p>
--	--	--

Proponente y Profesionales de Interventoría y por tal razón, a fin de garantizar el cabal desarrollo de la Consultoría se mantiene el requerimiento de experiencia del Proponente y Profesionales de la Consultoría.

En cuanto a lo exigido aquí, en la experiencia específica del personal propuesto, se observa que en los términos de referencia de procesos de consultoría convocados por FINDETER, se contemplan dos alternativas para acreditar la experiencia: una primera alternativa permite acreditar la experiencia del personal a partir de su vinculación en empresas prestadoras de servicios públicos, la cual se califica por los años de experiencia. Y en la segunda alternativa se permite la opción de acreditar la experiencia mediante la participación en proyectos similares al del objeto a contratar.

De acuerdo con lo anterior, se solicita que en los términos de referencia de la mencionada consultoría, en lo relacionado con la experiencia específica del personal propuesto, tenga concordancia con la experiencia específica del personal propuesto en los términos de referencia de procesos similares de consultoría y interventoría convocados por FINDETER, y de igual manera se solicita se amplíen los perfiles y así permitan participar a más profesionales de distintas áreas, guardando correspondencia con el objeto de la convocatoria.

A continuación se proponen, los siguientes perfiles de profesionales a evaluar:

CARGO	FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Coordinador de la Consultoría	<p>Profesión en: Ingeniería Civil, Ingeniero Químico Ingeniería Industrial, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Contaduría, Derecho, Finanzas, Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria y Ambiental.</p> <p>Postgrado en: Servicios públicos, Economía, Administración Pública, Gerencia de Proyectos, Alta Gerencia, Gestión Urbana, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Gerencia financiera o Recursos Hídricos.</p> <p>Convalidación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica. - Dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la experiencia específica 	<p>Experiencia Específica:</p> <p>Cinco (5) años de experiencia como gerente, y/o director y/o coordinador en cargos directivos de empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo.</p> <p>Alternativa 2: Que haya participado en al menos tres (3) proyectos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Proyectos de modernización empresarial y/o proyectos de fortalecimiento institucional de prestadores de servicios públicos y/o proyectos de vinculación de operadores especializados; ii) Estudios de Inventario o Diagnóstico en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico; iii) Coordinador de acciones de Asistencia técnica al sector de agua potable y saneamiento básico.
Especialista Hidráulico	<p>Profesión en cualquiera de las siguientes: Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.</p> <p>Postgrado en cualquiera de las siguientes: En agua y saneamiento básico y/o sanitaria y/o en el área de hidráulica.</p> <p>Convalidación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tres (3) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica. -Dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la experiencia específica 	<p>Experiencia Específica:</p> <p>Tres (3) años como director y/o coordinador del área técnica/operativa del sistema de acueducto de una empresa prestadora de este servicio.</p> <p>Alternativa 2: Mínimo dos (2) proyectos como coordinador y/o especialista del área técnica o operativa, en el sector de agua potable y saneamiento básico</p>

<p>Profesional Financiero/ Comercial</p>	<p>Profesional en cualquiera de las siguientes: Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Economía, Finanzas, Administrador Público y/o financiero, Contador, Ingeniero financiero y/o ingeniero civil.</p> <p>Postgrado: Áreas afines a las ciencias económicas y administrativas.</p> <p>Convalidación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tres (3) años Adicional a la experiencia mínima requerida como experiencia específica. • Dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la experiencia específica 	<p>Experiencia Específica:</p> <p>Tres (3) años de experiencia en una empresa de servicios públicos en temas financieros y/o comerciales.</p> <p>Alternativa 2: Mínimo dos (2) proyectos en temas Financieros y/o comerciales. Entiendase por temas financieros la elaboración de modelos tarifarios, estudios de viabilidad financiera, estudios de costos y tarifas, estudios de capacidad de pago, modelos financieros.</p>	
<p>Especialista en servicio público de aseo</p>	<p>Profesión en cualquiera de las siguientes: Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria y Ambiental o Ingeniería Ambiental o en áreas afines de la Ingeniería.</p> <p>Postgrado en cualquiera de las siguientes: En áreas ambientales, servicios públicos, Ingeniería Sanitaria y/o Ingeniería Ambiental</p> <p>Convalidación:</p> <p>Tres (3) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la experiencia específica 	<p>Experiencia Específica:</p> <p>Tres (3) años como director y/o coordinador Técnico o de Operaciones en rellenos sanitarios de más de 25 t/d en una Empresa de Servicios Públicos.</p> <p>Alternativa 2: Mínimo dos (2) proyectos como director y/o coordinador y/o especialista ambiental o técnico, en rellenos sanitarios o en proyectos servicio público de aseo.</p>	

6. INTERESADO: William Tabares, en nombre de Aguas de la Sabana S.A E.S.P. Observación recibida vía correo electrónico el 16/06/2015.

Observación	Respuesta
<p>1) En lo concerniente al acompañamiento a la gestión comercial dentro del presente proceso específicamente en el numeral "B" inciso "a" que reza lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;">“(…) B. ACTIVIDADES A REALIZAR</p> <p style="padding-left: 40px;">a) Ejecutar el proceso de facturación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo (lectura, impresión y reparto) y actualización de la base comercial (el consultor deberá ejecutar la actividad de facturación ya sea con software propio o mediante outsourcing) (…)”</p> <p>Solicito indicar cuál es el compromiso de la empresa consultora en relación a la información procesada en el sistema de información (software) utilizado por el consultor, una vez sea finalizado el contrato.</p> <p>En este sentido se consulta si: ¿Deberá este Migrarla al sistema de información del Municipio/ EMPUAMAZONAS <u>o</u> deberá entregar la información al Municipio / EMPUAMAZONAS, para que le den tratamiento posterior?</p>	<p>El software será del consultor y por ende al finalizar el contrato continuara siendo de él, entregará la información al municipio al finalizar el contrato y dará las recomendaciones del software requerido para migrar la información. Todos los productos serán entregados al MUNICIPIO.</p>
<p>2) Informar si la adjudicación del presente proceso inhabilita para la participación y celebración del contrato con el futuro operador de los servicios públicos.</p>	<p>El Patrimonio Autónomo, entidad contratante de este proceso, desconoce las condiciones en que las que el municipio, como responsable de la prestación de los servicios públicos, adelantaría el proceso para la vinculación de un futuro operador de los servicios públicos, razón por la cual no es posible informar si la participación en éste proceso inhabilite o no a quien resulte adjudicatario de este proceso para participar en el proceso por el que se pregunta.</p>

<p>3) Cuál será la relación con el personal existente para realizar las labores de consultoría, indicando su disposición para la ejecución de los trabajos que instruya el futuro consultor es decir la obligación de acatar las recomendaciones impartidas.</p>	<p>El personal que asigne el municipio deben estar dispuesto a recibir el apoyo, el acompañamiento y la asistencia técnica del personal de la consultoría, sin subordinación.</p>
<p>4) Informar el estado actual de la operación.</p>	<p>En el anexo: 2. Información de referencia Acueducto y alcantarillado se encuentra la línea base.</p>
<p>5) Aclarar si es un contrato de consultoría porque se presentan obligaciones relacionadas y directas con la operación, está última a cargo de un tercero.</p>	<p>Las únicas obligaciones relacionadas y directas con operación a cargo de la consultoría, son las del relleno sanitario.</p>
<p>6) En el numeral 6 de los pliegos definitivos, denominado: "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO", se establece que "La entidad contratante se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria por estar vinculados a otros proyectos." Se solicita se aclare el número de horas que dichos profesionales deben dedicar al proyecto -por cargo- y se indique el término con que contaría el contratista para cambiar el profesional que la contratante rechace y vincular otro de similares competencias.</p>	<p>En cuanto al % de dedicación que deberá tener cada uno de los miembros del equipo de trabajo, es de señalar que corresponde al Proponente establecer y estimar la dedicación de los miembros del Equipo de Trabajo considerando el objeto, alcance, actividades y obligaciones a cargo de la interventoría establecidas en los Términos de Referencia de la convocatoria. En cuanto al tiempo con contaría el Contratista para cambiar el profesional que la Contratante rechace y vincular otro de similares competencias, se precisa que será el tiempo estimado prudencial para que el Contratista presente un nuevo profesional, teniendo en cuenta la formación y experiencia requerida.</p>

<p>7) En el numeral 1.1. denominado "REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", se establece que la experiencia sólo podrá acreditarse a través de tres alternativas que traen implícita la obligación de haber desarrollado la experiencia a través de una relación contractual entre un ente municipal y una empresa de servicios públicos domiciliarios –ESP-. Teniendo en cuenta que se omite la experiencia adquirida por las ESP a través de la ejecución de proyectos bajo el esquema de libre competencia (creado por la ley 142 de 1994 y promovido por las diferentes autoridades desde que fue concebido) se solicita que sea posible acreditar la experiencia adquirida en éste esquema (libre competencia), a través de certificaciones expedidas por la firma de auditoría externa de gestión de resultados, y cuyos datos pueden ser verificados con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios –SSPD según lo reportado en el Sistema Único de Información -SUI.</p>	<p>Se procederá a analizar la observación y en caso de proceder se emitirá la adenda correspondiente.</p>
<p>8) En el numeral "2.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE" se determina que "No se aceptarán contratos en ejecución, para acreditar experiencia sólo serán válidos los contratos terminados a la fecha de cierre del presente proceso." Afirmación con la que consideramos, se cierra la posibilidad de que los posibles proponentes la posibilidad ofrezcan a su personal de confianza para el desarrollo de las obligaciones objeto del contrato, por lo que se solicita se acepten los contratos laborales o de prestación de servicios que el personal del promitente ejecutando a la fecha de cierre de la licitación.</p>	<p>Se procederá a analizar la observación y en caso de proceder se emitirá la adenda correspondiente.</p>
<p>9) En la minuta del contrato, CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA, se regula lo concerniente a la CLÁUSULA PENAL pero no se aclara el porcentaje del valor del contrato que se debería pagar a título de indemnización, por lo que se solicita se aclare éste porcentaje.</p>	<p>Se aclara que la cláusula penal es una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</p>

10) A fin de contar con suficientes datos comerciales y operativos para estructurar la propuesta, se solicita se aclaren los siguientes asuntos y/o se dé a conocer la siguiente información: ¿La cartera de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo fue entregada para su gestión y recaudo al Municipio de Leticia o a un ente diferente?; ¿Cómo se manejan los dineros que se recaudan a título de cartera de las sumas generadas mientras prestaba el servicio EMPUAMAZONAS S.A. E.S.P.?; ¿Se cuenta con una estructura tarifa actual o las tarifas se deben construir de cero?; ¿Existen documentos que soportan la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, tales como diagnósticos, Planes de Manejo Ambiental, licencias, estudios de costos y tarifas? De ser positiva la respuesta, ¿Estos serán entregados al contratista como insumo de trabajo o a los proponentes para estructurar la propuesta?. De igual manera se solicita se entregue copia de los permisos y licencias ambientales vigentes, en especial de la resolución No. 178 de 2009.

a. La información de cartera será entregada por EMPUAMAZONAS al municipio de Leticia.

b. No se entiende la pregunta del manejo de los recaudos a título de cartera por parte de EMPUAMAZONAS? Estos temas serán acuerdos entre el Municipio y EMPUAMAZONAS en el plan de entrega de la prestación.

c. Las tarifas que se aplican en la actualidad por el operador saliente (EMPUAMAZONAS) deberán ser revisadas y actualizadas por la consultoría, para ajustarse al marco normativo vigente.

d. En cuanto a la información del diagnóstico sobre la prestación de los servicios, se presenta para la consultoría y/o los proponentes, información básica en el Anexo Referencia acueducto y alcantarillado. No obstante, es responsabilidad de la consultoría su validación. No se entiende porque es importante para estructurar la propuesta. En cuanto a las licencias y permisos, en el informe referido se presenta información sobre su estado. El contratista no tendrá ninguna obligación frente a las licencias y permisos, solo deberá acompañar o asesorar al municipio en la obtención o actualización de las mismas de ser

	requerido.
<p>11) En la página 6, capítulo II, numeral m) se establece que el contrato incluye "Todas las demás actividades de acompañamiento comercial que se requieran de acuerdo con el área de desempeño (incluye conceptos, gestiones, etc.)" Se solicita se aclare qué tipo de conceptos, gestiones, requieren que el proponente presente, para así cuantificar las acciones a realizar.</p>	<p>Se refiere a aquellas actividades de acompañamiento que se requieran de acuerdo con el área de desempeño (conceptos, gestiones, etc), los conceptos hacen referencia a la información que necesite el municipio como prestador temporal para el óptimo desempeño de la gestión comercial.</p>
<p>12) En el literal e) del literal B., sección "Acompañamiento a la gestión jurídica", se establece que es obligación del proponente "Apoyar al municipio de Leticia en los trámites ante la CRA y la SSPD de los estudios de costos y tarifas de los servicios, <u>con la metodología tarifaria vigente</u> para cada uno de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, cumplimiento con la obligación de informar a las autoridades locales y a los usuarios" (Negrillas y subrayas fuera de texto).</p>	<p>Se deberá realizar con la metodología tarifaria vigente al momento de la suscripción del contrato.</p>
<p>13) En consecuencia, nos permitimos respetuosamente consultar si la metodología tarifaria a aplicar es la que se encuentre vigente al momento de celebración del contrato de consultoría. ¿Qué ocurriría si la metodología tarifaria cambia durante la ejecución del contrato?</p>	<p>Se deberá realizar con la metodología tarifaria vigente al momento de la suscripción del contrato.</p>
<p>14) En el literal k) del literal B., sección "IV. ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN TÉCNICO-OPERATIVO COMPONENTE DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO", se establece como obligación "Realizar la toma de muestra de agua para medición y análisis de calidad de agua (Ensayos de Laboratorio), el consultor deberá coordinar con el municipio y la entidad de salud encargada de tomar muestras de aguas mensual para análisis de calidad, adicionalmente deberá tomar muestras, llevarlas al laboratorio y hacer análisis a los resultados". Respetuosamente nos permitimos consultar si dentro los costos de los muestreos, análisis y mediciones correrán por cuenta del proponente.</p>	<p>El valor de los muestreos de agua están costeados en el presupuesto de la consultoría y por lo tanto correrán por cuenta del consultor.</p>

<p>15) En literal d) del literal C., sección "I. ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO OPERATIVO EN RECOLECCIÓN, BARRIDO Y LIMPIEZA", se dice que es necesario "Diseñar [e implementar] una herramienta que le permita al municipio verificar <u>en cualquier momento</u> el cumplimiento de las frecuencias (Días y horas) de recolección y el recorrido de macro rutas y micro rutas en los diferentes componentes del servicio" (Subrayas y negrillas fuera de texto). Respetuosamente consultamos si con ésta obligación el contratante se refiere a que se debe implementar un sistema de georreferenciación satelital, a fin de cuantificar la propuesta.</p>	<p>La actividad a la que se refiere el interesado, se encuentra en el literal f del capítulo B (Actividades a realizar), del literal i (Actividades de acompañamiento técnico operativo en recolección, barrido y limpieza) definida así:</p> <p>f) Diseñar una herramienta que le permita al municipio verificar en cualquier momento el cumplimiento de las frecuencias (Días y horas) de recolección y el recorrido de macro rutas y micro rutas en los diferentes componentes del servicio. Se observa que la Actividad sólo se refiere al Diseño.</p> <p>El producto de esta actividad se encuentra en el literal d) del capítulo C (Productos a entregar) del literal i (Actividades de acompañamiento técnico operativo en recolección, barrido y limpieza) definida así:</p> <p>d) Implementación de la herramienta que le permita al municipio verificar en cualquier momento el cumplimiento de las frecuencias (Días y horas) de recolección y el recorrido de macro rutas y micro rutas en los diferentes componentes del servicio de aseo.</p> <p>En concordancia con la Actividad y con el Objeto de la Consultoría, el Producto se refiere al Diseño de la herramienta por</p>
--	---

	<p>parte del Consultor y el Acompañamiento al Municipio para su implementación.</p>
<p>16) En la sección "ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO OPERATIVO EN EL COMPONENTE DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS" se da a entender en algunos apartados que el consultor tendría la obligación de operar directamente el Relleno Sanitario. Solicitamos, respetuosamente, se aclare si la consultoría implica la operación misma del Relleno Sanitario, o sólo la elaboración de los planes y documentos que le permitan al ente territorial hacerlo."</p>	<p>En el literal a del capítulo A (Actividades a realizar) del literal ii (Actividades de acompañamiento técnico operativo en el componente de disposición final de residuos sólidos), está definida la siguiente actividad:</p> <p>a) Brindar la asistencia técnica al Municipio de Leticia para realizar la operación del relleno sanitario desarrollando los procesos señalados en el Manual de Operación y Mantenimiento con el fin de garantizar la operación con la debida implementación del plan de manejo ambiental. Ello implica la operación del relleno sanitario, puesta en marcha y actualización del Manual de Operación y Mantenimiento del relleno sanitario de Leticia, la implementación en el terreno del método de llenado de la celda, la aplicación de las capas de residuos y coberturas, con los espesores adecuados para lograr las densidades de compactación, la puesta en marcha del sistema de tratamiento de lixiviados logrando los niveles de remoción establecidos, así mismo del sistema de evacuación de gases y realizar los procedimientos para el control y monitoreo</p>

	<p>ambiental señalados en el Plan de Manejo Ambiental.</p> <p>Tal como se observa, la actividad del consultor implica la operación misma del relleno sanitario.</p>
<p>17) En la Tabla No. 3, "Información a registrar durante la consultoría", se establecen los registros mínimos a presentar.</p>	<p>No hay ninguna pregunta.</p>
<p>18) Entre los registros a llevar destacan los "Monitoreo de la estabilidad", la "Caracterización de residuos sólidos dispuestos", el "Levantamiento topográfico" inicial, el "Control de rendimiento del sistema", el "Análisis de sedimentos del humedal (si el agua residual pudiera contener contaminantes tóxicos, como pesticidas o metales pesados analizar)", el "Caudal de lixiviados" y la "Eficiencia de la planta de tratamiento de lixiviados".</p>	<p>No hay ninguna pregunta.</p>
<p>19) En consecuencia, nos permitimos respetuosamente consultar si las mediciones, estudios, caracterizaciones y muestreos necesarios para determinar estas variables deberán ser asumidos por el proponente, o si, por el contrario, serán realizadas por el Municipio y el proponente se limitará a llevar un registro de los mismos.</p>	<p>En el literal a del capítulo A (Actividades a realizar) del literal ii (Actividades de acompañamiento técnico operativo en el componente de disposición final de residuos sólidos), está definida la siguiente actividad:</p> <p>a) Brindar la asistencia técnica al Municipio de Leticia para realizar la operación del relleno sanitario desarrollando los procesos señalados en el Manual de Operación y Mantenimiento con el fin de garantizar la operación con la debida implementación del plan de manejo ambiental. Ello implica la operación del relleno sanitario, puesta en marcha y actualización del Manual de</p>

Operación y Mantenimiento del relleno sanitario de Leticia, la implementación en el terreno del método de llenado de la celda, la aplicación de las capas de residuos y coberturas, con los espesores adecuados para lograr las densidades de compactación, la puesta en marcha del sistema de tratamiento de lixiviados logrando los niveles de remoción establecidos, así mismo del sistema de evacuación de gases y realizar los procedimientos para el control y monitoreo ambiental señalados en el Plan de Manejo Ambiental.

Tal como se observa, la actividad del consultor implica la operación del relleno sanitario, y para ello debe realizar todos las caracterizaciones y muestreos señalados en el Manual de Operación, en la Licencia Ambiental No. 0178 de 2009 y en el Decreto 838 de 2005 (contenido en el Decreto 1077 de 26 de mayo de 2015).

Observación para FINDETER. Se requiere publicar los Anexos remitidos por el MVCT para que los interesados puedan estructurar su propuesta, ellos son:

- ManualOperacionLeticiaV1
- Resolucion 0178-2009
- DECRETO 2981_2013
- DECRETO 838 de 2005

	<ul style="list-style-type: none"> - TÍTULO F-2012 - TÍTULO I - Resolución 0754 - 2014 - Anexo_11_InformeDiseño - Anexo fotográfico <p>Nota: El Decreto 838 de 2005 se encuentra contenido en el nuevo Decreto 1077 de 26 de mayo de 2015 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.</p>
<p>20) Solicitamos respetuosamente se aclare el alcance del siguiente párrafo de los pliegos de condiciones: <i>“De cada pago se retendrá el 5%, el cual será entregado al consultor contra informe final el cual contendrá la consolidación de las recomendaciones realizadas por el consultor”.</i></p>	<p>De cada pago presentado por el consultor se descontara un 5% que será pagada al final del contrato contra un informe final. Dicho informe debe contener un consolidado en el que se relacionen todas las actividades y productos ejecutados, estado del contrato, se debe incluir los conceptos de aprobación de los productos por parte del interventor del contrato.</p>
<p>21) Aclarar cuál será el papel del ente territorial para la ejecución del presente convenio, indicando además con cuanto personal humano cuenta para el acompañamiento de las actividades de consultoría.</p>	<p>El municipio está trabajando en la conformación de una unidad y esta información actualmente no está disponible actualmente. No obstante, la consultoría deberá asesorar al Municipio en la definición del personal requerido para la prestación en todas sus áreas.</p>

23) Con relación al acompañamiento de la gestión financiera establecida en el capítulo II se consulta lo siguiente:

23.1 Para el punto (b) implementación libros de contabilidad, ¿El municipio posee algún software contable?, ¿Cuál?, si no ¿debemos suministrarlo?, ¿Dónde está reflejado la retribución por este?

Tal como se expone en el numeral 1.1. del capítulo II de los Términos de Referencia de la Convocatoria, la Administración Municipal de Leticia (Amazonas) mediante comunicación de fecha 3 de febrero radicado 2015ER00090483 de 2015 solicitó al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio a través del Viceministerio de Aguas y Saneamiento Básico apoyo financiero de la Nación para garantizar el aseguramiento en la prestación del servicio de Acueducto y Alcantarillado en el municipio de Leticia y como acción inmediata, dicho Ministerio en concertación con la administración municipal, y ante solicitud formal del municipio, apoyó al municipio con recursos para la contratación de:

- Acompañamiento en la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, con el propósito de fortalecer y normalizar las gestiones: jurídico, comercial, financiera, técnico – operativa y social. y
- Acompañamiento de la prestación del servicio público de aseo en los componentes de: i) recolección, ii) transporte, iii) barrido, limpieza de vías y áreas públicas y v) disposición final de residuos sólidos” que constituye el objeto de la presente convocatoria pública, con lo cual es posible advertir el compromiso de la

	<p>entidad territorial en este proceso, y por tal razón, como antes se señaló, el personal que asigne el municipio deben estar dispuesto a recibir el apoyo, el acompañamiento y la asistencia técnica del personal de la consultoría, sin subordinación, sin que en todo caso, el Patrimonio Autónomo, como entidad contratante de esta convocatoria, pueda definir cuál será la relación del personal existente con el de la firma consultora que resulte adjudicataria del proceso.</p> <p>23.1 El municipio como prestador directo es el responsable de definir el mecanismo de contabilización y su software. La responsabilidad del acompañamiento se orienta a que se cumplan las disposiciones normativas en esta materia y no a proveer el software contable.</p>
<p>23.2 Para el punto (c) ¿El apoyo corresponde a que periodos?, ¿Dichos estados financieros están por actividades?, ¿Tienen la información financiera o toca reconstruirla?.</p>	<p>El municipio se obliga a disponer y entregar la información financiera requerida para cumplir las disposiciones normativas. No obstante, EMPUAMAZONAS deberá entregar al Municipio la información contable al finalizar la prestación. A partir de la fecha en que el Municipio inicie como prestador directo temporal, deberá construir y registrarlos registros contables de las operaciones de los servicios</p>

	<p>conforme las normas vigentes y en este proceso la consultoría deberá acompañar y asesorar al personal del Municipio a cargo de estas actividades contables, presupuestales y financieras.</p>
<p>23.3 Para el punto (d) ¿Corresponde a que periodos o solo la información que se genere a partir de la ejecución del contrato de consultoría?</p>	<p>El municipio se obliga a disponer y entregar la información financiera requerida para cumplir las disposiciones normativas. No obstante, EMPUAMAZONAS deberá entregar al Municipio la información contable al finalizar la prestación. A partir de la fecha en que el Municipio inicie como prestador directo temporal, deberá construir y registrarlos registros contables de las operaciones de los servicios conforme las normas vigentes y en este proceso la consultoría deberá acompañar y asesorar al personal del Municipio a cargo de estas actividades contables, presupuestales y financieras.</p>
<p>23.4 Para el punto (h) Este punto no es específico y genérico, puede abarcar muchas Actividades.</p>	<p>Se refiere a aquellas actividades de acompañamiento que se requieran de acuerdo con el área de desempeño (conceptos, gestiones, etc), los conceptos hacen referencia a la información que necesite el municipio como prestador temporal para el óptimo desempeño de la gestión financiera, contable y presupuestal inherente a la prestación de los servicios de</p>

	acueducto, alcantarillado y aseo.
23.5 Que personal contable y financiero poseen actualmente.	El personal que asigne el municipio deben estar dispuestos a recibir el apoyo, el acompañamiento y la asistencia técnica del personal de la consultoría.
23.6 Este personal quedara subordinado a las decisiones nuestras.	El personal que asigne el municipio para la prestación directa de los servicios no será subordinado por el consultor. Será el personal que reciba el acompañamiento, la asistencia técnica y la asesoría por parte de la consultoria.

7. INTERESADO: William Tabares, en nombre de Aguas de la Sabana S.A E.S.P.
Observación recibida vía correo electrónico el 16/06/2015.

Observación	Respuesta
<p>Dando alcance a las observaciones presentadas, me permito incluir además las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitamos aclarar el personal con que se cuenta y la subordinación a las decisiones del consultor. • Cuales son los equipos, herramientas y software con que cuenta el consultor para el desarrollo de las actividades a entregar, tales como software realizar monitoreo en continuo de la operación, equipo para detección de fugas o catastro de redes. 	<p>1. Como antes se precisó, el personal que asigne el municipio no tendrá relación de subordinación con el consultor.</p> <p>1. Al respecto se precisa:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Software para la contabilidad: El municipio como prestador directo es el responsable de definir el mecanismo de contabilización. La responsabilidad del acompañamiento se orienta a que se cumplan las disposiciones normativas en esta materia. b. Software que se utiliza o utilizará para el proceso de facturación: No hay especificación definida. El software que deberá utilizar la consultoría de acompañamiento deberá cumplir con los estándares de facturación y registro de usuarios (Software comercial) de los servicios públicos que establece las disposiciones normativas. c. Software que se utiliza para la gestión técnica y comercial: El municipio como prestador directo es el responsable de definir la implementación del mecanismo de la gestión técnica. En cuanto al software comercial deberá cumplirse con lo establecido en el Anexo Técnico para las obligaciones de la gestión comercial, en el cual se adopte el resultado del censo de usuarios, así como las actividades y productos del sistema comercial a cargo de la consultoría. d. Maquinaria y equipo cuenta el relleno sanitario en la actualidad: La persona que resulte seleccionada para ejecutar la consultoría deberá proveer todo el personal, equipos e

	insumos necesarios para la operación del relleno sanitario. Actualmente la Administración Municipal no cuenta con maquinaria y equipo para la operación.
--	--

Se expide a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil quince (2015).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)